

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el Municipio que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo al artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes apoyos:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:



IMPULSO AL AUTOEMPLEO

(Autoempléate)

SUJETOS DE APOYO: Personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar.

TIPO DE APOYO: Crédito para personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar.

DESTINO:¹ Capital de trabajo y adquisición de mobiliario y equipo.

MONTO MÁXIMO: De 13 mil pesos M.N., hasta 23 mil pesos M.N.

PORCENTAJE MÁXIMO: 100% del Presupuesto total del proyecto.²

TASA DE INTERÉS:³ 3% anual en pago puntual.
6% anual en pago impuntual.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO:⁴ Hasta doce (12) meses.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁵

REQUISITOS

1. Identificación oficial con fotografía. *(Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar);*⁶
2. Comprobante de domicilio: agua, luz, teléfono del domicilio del solicitante, *(no mayor a dos meses)*. Además de lo anterior, firmar bajo protesta que el domicilio especificado en solicitud corresponde al actual, manifestándolo en Carta Compromiso;⁷
3. Aviso de privacidad;
4. Croquis de localización del domicilio del solicitante, especificando calles colindantes;
5. Dos Fotografías del domicilio del solicitante, (1 de la fachada y 1 del interior del domicilio);
6. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y clave interbancaria, *(aplica todas las instituciones bancarias con excepción de tarjetas OXXO);* y
7. No haber sido beneficiario de alguno de los programas del Fideicomiso Fondos Tijuana, con anterioridad.

¹ El recurso, en ningún caso, podrá destinarse para obra civil o pago de pasivos.

² Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto cinco (4) de los requisitos.

³ La tasa de interés será aplicada sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

⁴ En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las (12) mensualidades, el Comité Técnico podrá aumentar la tasa de interés a partir de la siguiente mensualidad de la mora, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

⁵ La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

⁶ En caso de recibir una solicitud de personas migrantes con residencia permanente en la ciudad, la cual no cumpla con los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado de requisitos, esta deberá contar con carta de residencia mayor a 6 meses, además de complementar con los requisitos establecidos en los puntos 2 al 6 de los presentes lineamientos.

⁷ En caso de que el domicilio personal del solicitante sea rentado, el solicitante deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento vigente.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 07 DE FEBRERO AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas por la condonación de un crédito por el Ayuntamiento; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



Mayores
informes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. 973-7125 y 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@gmail.com
Página Web: <http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDETI/fondo.aspx>